



EXPTE Nº: CSE/9999/1100911787/19/PA

INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA, ÁREA VII – MURCIA ESTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con el expediente indicado en el encabezado del presente documento, se **INFORMA** lo siguiente:

1. El procedimiento de licitación elegido: Al tratarse de un expediente de contratación cuyo valor estimado es superior a 100.000 euros, el procedimiento de licitación será el abierto, conforme al artículo 156 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.
2. Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y en su caso clasificación exigida:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Se acreditará mediante la presentación de un Seguro de responsabilidad civil: La póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados tanto a la Administración contratante como a terceros y siempre derivados de la ejecución del contrato durante el tiempo de duración, con un límite de indemnización de la póliza de 900.000,00 € por siniestro. Dicha póliza deberán mantenerse en vigor durante el período que dure la prestación del servicio, lo que se acreditará ante la Administración cuando ésta lo requiera.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Se acreditará mediante el siguiente medio y por el importe mínimo en euros que se indica, artículo 90 LCSP:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años en la que se indique importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 89.1.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Para este expediente, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado será igual o superior a 700.000,00€.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante, al menos, DOS certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea



una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, igualmente mediante al menos dos certificados expedidos por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de los mismos. El importe de los certificados aportados ascenderá, al menos, a la cifra de 350.000,00€

3. Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo:

Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR: (Hasta un máximo de 45 puntos)

1. MEMORIA TÉCNICA Hasta un máximo de 41 puntos

Los licitadores deberán aportar una memoria técnica y organizativa del servicio, que comprenderá los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación del mismo, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

En este punto se valorarán los siguientes aspectos que han de integrar la oferta técnica, cuya extensión total se aconseja no exceda de 35 páginas (incluidos anexos), en letra Arial o similar, tamaño 11 puntos.

La valoración de los distintos aspectos que han de integrar la oferta técnica es la siguiente:

1.1.- Recursos técnicos y materiales asignados al contrato. (Hasta un máximo de 25 puntos).

Comprenderá una memoria descriptiva en la que se contemplen los distintos planes de mantenimiento a ejecutar previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas así como un plan de trabajo con las distintas actuaciones, estableciendo períodos y fechas para las acciones a realizar con especial mención a los distintos niveles de mantenimiento.

La ponderación de este apartado se realizará con el siguiente desglose de puntuaciones:

- Planes de mantenimiento: el licitador formulará propuestas de actuaciones a realizar de conformidad a los contenidos del Pliego de Prescripciones Técnicas, en los plazos y condiciones en ellos definidos. Respecto al mantenimiento correctivo, formulará un programa de actuaciones donde debe indicarse la metodología de trabajo, procedimientos a emplear, tiempos de respuesta y todos aquellos



elementos que a juicio de licitador sean necesarios para una prestación de servicio de calidad. (Hasta un máximo de 15 puntos).

- Organización de los turnos de trabajo a establecer para la prestación del servicio a contratar (número de trabajadores, rotaciones, planificación, perfiles, etc.). (Hasta un máximo de 5 puntos).
- Medios técnicos y materiales asignados al contrato (maquinaria, herramientas, equipos informáticos, etc.). Medios disponibles –humanos, técnicos, soluciones tecnológicas, etc.- para la gestión de los avisos, seguimiento de los partes de trabajo y planes de mantenimiento, atendiendo igualmente a la diversidad de instalaciones técnicas existentes, mobiliario y obra civil, actividades especiales y demás aspectos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el apartado de Ámbito de Aplicación . (Hasta un máximo de 5 puntos).

1.2.- Organización y estructura de los recursos humanos disponibles. (Hasta un máximo de 16 puntos).

Se valorarán los recursos humanos asignados a la prestación del servicio, para lo que se indicará número de trabajadores, cualificación de los mismos, experiencia profesional en el ámbito hospitalario, etc., referido tanto a los recursos humanos presentes en las instalaciones como posible personal de apoyo o soporte a distancia, con especial mención a los perfiles profesionales por oficios, en atención a los distintos niveles de mantenimiento, con el siguiente desglose:

- Programa de formación inicial para el conocimiento de las instalaciones Hospital . (Hasta un máximo de 6 puntos).

Se valorará en este apartado el programa presentado para la formación inicial, de los trabajadores puestos a disposición de este contrato, en el conocimiento de las instalaciones del Hospital. Los licitadores deberán indicar tanto la cualificación técnica del profesorado propuesto como su conocimiento acreditado de las instalaciones concretas del Hospital.

- Cualificación profesional acreditada por encima de los mínimos requeridos (Hasta un máximo de 5 puntos).
- Programa de formación continuada ofertado. (Hasta un máximo de 5 puntos).

2. CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE CALIDAD..... Hasta un máximo de 4 puntos

Se valorará existencia de programas y sistemas implantados y certificados por terceros conforme a los estándares internacionales y las normas nacionales aplicables, para controlar la calidad del servicio.



CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES: Hasta un máximo de 55 puntos.

Precio : Hasta un máximo de 55 puntos.

Condiciones especiales en la ejecución del contrato:

- Cláusula medioambiental:

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente de aplicación al presente contrato.

La empresa contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando la Gerencia de Área VII Murcia Este de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del contratista.

El contratista se compromete a suministrar información inmediata a la Gerencia del Área VII Murcia Este, sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del presente contrato.

4. El valor estimado del contrato es de 3.334.729,61€ que incluye 3 años de ejecución inicial del contrato más una posible prórroga de dos años y una posible modificación de hasta el 20%.
5. La necesidad de la Administración radica en obtener el mejor estado de conservación de los bienes, muebles e inmuebles, instalaciones técnicas, aparatos, elementos ornamentales, de señalización y cualquier otro elemento perteneciente a la infraestructura del Hospital, de manera que permanezcan en estado de total disponibilidad, bajo las máximas condiciones de fiabilidad y seguridad, así como la necesidad de contar con el soporte logístico adecuado para solventar las urgencias y emergencias en relación con situaciones sobrevenidas respecto de cualquiera de los elementos o unidades que conforman la infraestructura objeto del servicio de mantenimiento que ha de prestarse.
6. La elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento, art.146.2.:

Precio: Hasta 55 puntos

Se valorará la oferta económica presentada conforme a la siguiente fórmula:

$$Pi = Pmax \times Bi \times K$$

Dónde:



- P_i = puntuación que otorga la fórmula a la oferta "i".
- P_{max} = puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio (55 puntos).
- B_i = Baja de la oferta "i", se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$B_i = \frac{(\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado "i"})}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

- B_{max} = Baja mayor de entre todas las ofertas (mayor B_i)
- K , su valor será:
 - Si la B_{max} es menor o igual a $1/6$, entonces $K = 6$.
 - Si la B_{max} es mayor a $1/6$, entonces $K = 1/B_{max}$.

Con la aplicación de esta fórmula, se tiene en cuenta que:

- Otorga a la oferta con mejor precio, y solo a esta, la mayor puntuación.
- Permite de antemano poner en juego todos los puntos asignados al criterio precio.

Dependiendo de las ofertas presentadas (en concreto, de la baja máxima), puede suponer que no se pongan en juego todos los puntos.

- La variación en la baja realizada se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada (función lineal).
- La variación de las "diferencias entre bajas" se traduce en una variación constante y controlada de las "diferencias entre las puntuaciones otorgadas".
- La fórmula permite gestionar que no se desvirtúe la ponderación entre criterios técnicos y criterio precio, a través del valor K .
- La expresión matemática es sencilla.

El modelo propuesto, por tanto, permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y, a su vez, contribuir en la gestión eficiente de los fondos públicos.

7. La no división del objeto del contrato en lotes, art.99: No procede la división en lotes atendiendo al propio objeto del contrato, integrado por una prestación de mantenimiento integral que requiere unidad en la dirección y gestión de todos los recursos implicados.
8. Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes. No procede
9. Exigencia de garantía provisional, art.106: No se exige
10. Eximir de la constitución de la garantía definitiva, art.107: No procede.
11. Excepcionar el plazo de garantía, art.210.: No procede
12. Régimen de subcontratación. Se autoriza la subcontratación, en aquellos trabajos que



Región de Murcia
Consejería de Salud



requieran su realización por parte de empresas especializadas o que deban contar con las autorizaciones pertinentes.

LA JEFA DE SERVICIO DE OBRAS
Y CONTRATACIÓN

Encarna Zamora Ros.